

DECRETO N° 0394  
NEUQUÉN, 26 MAR 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 16391/92-Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado el Destacamento Tránsito Puente de la Policía Provincial del Neuquén eleva Actas Contravencionales N°s. 31172 y 31173, ambas de fecha 28 de octubre de 1997, por la cual se constató que la conductora del vehículo marca VW Gol, Dominio AQI-764, cruzó semáforo en rojo en Ruta 22 y Aluminé y se dio a la fuga no acatando señal de tránsito;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, la imputada compareció en el término legal establecido;

Que la señora De Breuil Carolina en el Acta de Descargo de fecha 12-12-97, alega que cuando comienza a cruzar el semáforo ubicado en calle Aluminé y Ruta 22 estaba en verde, y a mitad del cruce cambió a amarillo, entonces aceleró debido a que venían varios vehículos adelante de ella; la policía estaba como una cuadra antes, efectuando una inspección a otro conductor; si le hicieron alguna señal para que se detuviera no lo advirtió, la situación fue confusa porque venían varios vehículos y la policía detuvo a algunos; no se dio a la fuga, porque cuando advirtió que la seguían paró la marcha, no tuvo intención de escapar, hubiese aumentado la velocidad, y no firmó las actas porque no se ajustan a la verdad;

Que en su descargo no aporta ninguna prueba que enerve el contenido de las actas de fs. 1 y 2, máxime cuando se ratifica en informe de fs. 5; siendo de aplicación el Artículo 355º) del Código de Faltas (Ordenanza Municipal 3149);

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora De Breuil Carolina, responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determinan los Artículos 208º) y 198º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 30 módulos, equivalentes a \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la señora De Breuil Carolina, en tiempo y forma presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal

///...2º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Municipal de Faltas con fecha 04 de diciembre de 1998, manifestando los mismos dichos del acta de descargo de fs. 10, alegando además que cumple con los requisitos y el agente constata que los papeles estaban todos en regla; por lo que las dos actas labradas no fueron firmadas por considerar falsos los hechos que figuran en la misma;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 098/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizado el recurso de apelación interpuesto a fs. 14, y en virtud que lo manifestado por la imputada no desvirtúa el cargo formulado, es opinión de esa Asesoría Legal que se rechace el recurso interpuesto y se confirme la sentencia de fs. 11 y vta. en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora **DE** ----- **BREUIL CAROLINA**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 098/99) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 16391/92-Año 1997.-

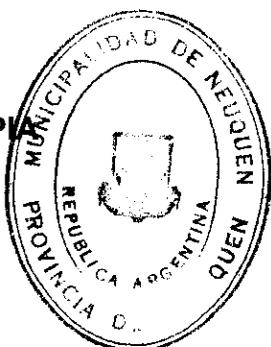
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado ----- N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) JALIL HUMAR.-**

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén